SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 034 DE 2022

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

El presente estudio, se elabora dando cumplimiento Decreto 1860 DE 2021; "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2. "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"; el cual establece la elaboración y el contenido del estudio previo para un proceso de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Bello entidad del orden municipal con funciones del Ministerio Público, encargada de velar por la guarda, promoción y protección de los derechos humanos a través de la atención permanente a la comunidad, la vigilancia del cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, defender los intereses de la sociedad, defender los intereses colectivos, en especial el ambiente, velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley, intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales, garantizar la atención a las víctimas del conflicto armado por medio de una oficina descentralizada creada para garantizar la atención a dicha población.

Con el objetivo de cumplir los fines del Estado y en esencial la función de protección y promoción de los derechos humanos, el control, defensa y vigilancia descritos por la Constitución Política y la Ley, es necesario para la gestión administrativa de la entidad proveer a las diferentes dependencias de un ambiente que permitan el correcto desarrollo de sus funciones, ante el cambio climático, entre días se requiere que los funcionarios tengan un área de trabajo estable y continua en lo referente a la temperatura de los puestos de trabajo.

Así mismo; la salvaguarda del archivo de la entidad, en razón de lo establecido en el ACUERDO No. 049 del 05 de Mayo de 2022, Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos"; expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación se establecen las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales, entre ellas las correspondientes a la temperatura.

Se evidencia falta de mantenimiento en los aires acondicionados al servicio de la Personería Municipal de Bello, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento preventivo de los mismos, al tener esta necesidad, el Despacho pretende realizar las acciones administrativas para que no se afecte el propósito misional de la entidad.

La entidad ha venido cubriendo necesidades que históricamente se ha tenido y otras que han surgido como consecuencia de esa misma modernización institucional, estos eventos permiten de una forma más eficaz y oportuna desarrollar las actividades y programas misionales que se ejecutan, es por ello, que es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente al mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la Personería Municipal, en concordancia con el Plan de Adquisiciones aprobado para la Vigencia 2022.

El servidor público Hugo Rafael Villero González Técnico Administrativo funcionario encargado del área de gestión de recursos, es el encargado de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes de la Personería Municipal de Bello en las diversas áreas de trabajo.

A raíz de la declaratoria de pandemia ocasionada por el coronavirus COVID -19 la personería implemento el trabajo en casa para los año 2020 y 2021, lo que hizo que no fuera necesario realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados en los puestos de trabajo de la entidad, por la no presencia de personal y usuarios; para el año 2021 con el regreso a trabajo presencial no se contó con recursos para suplir esta necesidad, ya que no era clara la fecha de reapertura de atención a usuarios, es decir que los aires acondicionados de la Personería Municipal de Bello llevan mas de tres años sin realizárseles servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, siendo una necesidad contratar el preventivo y diagnostico para programar a través de la modalidad de mínima cuantía el correctivo.

Los aires acondicionados de la Personería Municipal de Bello, han presentado fallas por el tiempo de uso y falta de mantenimiento, siendo una necesidad realizar los mantenimientos de los mismos, para la salvaguarda de los archivos que reposan en

la entidad y evitar que estos se pierdan o se deterioren, toda vez que; dicha información constituye un valor histórico e incalculable para la Entidad.

De conformidad con lo anterior, la Personería Municipal de Bello con el fin de cumplir con su plan estratégico y garantizar el desarrollo institucional que contribuye con el bienestar social se hace necesario contar con el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la Personería Municipal de Bello; en el caso puntual del presente contrato se genera un desarrollo de la Línea estratégica 4: Gestión y proyección institucional; cuyo objetivo es establecer programas y estrategias para la gestión administrativa de la entidad en sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

Por lo anterior; se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar el servicio requerido de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

2. OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO"

2.1 Clasificación UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO – INCLUIDA MANO DE OBRA.	72101511	9	$213.659.22	$1.922.933
	TOTAL				$1.922.933

2.2. CONDICIONES GENERALES.

En la ejecución del contrato de mínima cuantía el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones

1. El contratista deberá cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
2. El contratista deberá presentar la propuesta completa, es decir, que se incluyan las especificaciones técnicas del servicio a prestar
3. El contratista realizará el servicio técnico de forma completa a los nueve (09) aires acondicionados, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Disponer de todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Personería Municipal de Bello.
6. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
7. Contar con el recurso humano necesario para la ejecución del contrato.
8. Cumplir a cabalidad y con arreglo a la Constitución y la Ley todas y cada una de las disposiciones del presente contrato.
9. Entregar en perfecto estado, los elementos objeto del contrato en el lugar que sea designado
10. Garantizar que los insumos comprados sean nuevos, de óptima calidad, buen estado.
11. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión durante la entrega del servicio técnico, de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización

algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

12. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la PERSONERÍA en relación con la entrega de los materiales e insumos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

13. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

14. El contratista debe de contar con personal idóneo, capacitado y certificado para realizar trabajo en alturas.

15. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Personería Municipal de Bello no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos relacionados con el valor ofertado.

16. El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de trasporte adecuados y personal necesario para el transporte de los elementos de acuerdo a las necesidades presentadas y según las cantidades solicitadas, sin que ello implique variación en el precio estipulado en el contrato, el servicio técnico debe efectuarse en la Personería Municipal de Bello, salvo aquellos que por la necesidad se deban de hacer en un sitio externo, previa autorización a inventario del supervisor.

17. El Proponente seleccionado deberá suministrar en la forma antes enunciada los insumos que se describieron, teniendo en cuenta de no exceder el valor contemplado para cada uno de ellos en su oferta económica.

18. El informe presentado al finalizar el mantenimiento preventivo debe de ser muy específico, ya que se constituye en herramienta necesaria para realizar mantenimiento correctivo de los aires acondicionados.

19. El contratista debe de contar con personal que este certificado para realizar trabajo en alturas, de acuerdo a la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.

20. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas serán las siguientes:

1. Revisar evaporadoras y condensadoras, para determinar a través de un registro técnico el estado real de los equipos de aire acondicionado de la Personería Municipal de Bello.

2. Realizar limpieza en general de la unidad interior y de la unidad exterior (evaporadora y condensadora) incluyendo los ductos de aire y el sistema eléctrico, para garantizar que el sistema de aire acondicionado quede sin obstrucciones en rejillas, serpentinas, mangueras, ductos y demás elementos que componen el sistema.

3. Verificar el estado de los soportes de evaporadoras y condensadoras.

4. Revisar y suministrar el refrigerante en los equipos, este debe ser de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada unidad de aire acondicionado.

5. Con el fin de garantizar que sea efectivo el mantenimiento de los aires acondicionados se debe realizar desmonte de las partes, conforme al siguiente listado de actividades: limpieza de blower, limpieza tarjeta electrónica, limpieza de contactores y/o conectores, limpieza de filtros, limpieza de serpentinas, limpieza de bandeja, tubería de drenaje y lubricación del motor del ventilador, y demás que se requieran.

6. Acondicionar las mangueras a nivel para que haya una circulación apropiada de los flujos de aire y de agua, y así evitar la obstrucción o taponamiento de las mismas y hacer reposición de las mangueras que se encuentren en mal estado.

7. Registrar en un informe todas las anomalías encontradas en los aires acondicionados y lo relacionado con estos, para con base en ello realizar un mantenimiento correctivo posterior.

Oferta económica:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO – INCLUIDA MANO DE OBRA	72101511	9	$213.659.22	$1.922.933
	TOTAL				$1.922.933

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Personería de Bello, durante la vigencia 2022 la mínima cuantía corresponde a $28.000.000 teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a $280.000.000 conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 DE 2021, demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Estudio del mercado

Con el fin de revisar el mercado del servicio técnico, se realizó un estudio con la oferta de varios proveedores los cuales presentaron cotización del servicio de mantenimiento preventivo que requiere la entidad para el funcionamiento de los aires acondicionados Mini Split que tiene en propiedad la Personería Municipal de Bello.

Esas cotizaciones fueron presentadas por varias empresas del Área Metropolitana que se dedican a la prestación de este servicio, lo que se evidencia en los documentos anexos a este estudio.

A lo largo del tiempo las personas naturales o jurídicas que se han interesado en este mercado se preocupan por suministrar el mantenimiento, compitiendo en precios, ampliando el abanico de ofertas para las entidades interesadas en adquirir este tipo de servicios y satisfacer sus necesidades de funcionamiento capacitándose en prestar un servicio de revisión diagnóstico y mantenimiento de aires acondicionados fundamentales para el bienestar de las personas.

Esto le posibilita a la institución poder llevar a cabo un proceso equitativo en términos de alcances y precios, donde cualquier compañía interesada en participar del proceso, pueda tener las mismas condiciones que garanticen su participación en el desarrollo del mismo.

Para esta vigencia 2022, La Personería de Municipal de Bello, no es ajena a esta necesidad y por lo tanto debe propender buscar un proveedor que cuente con experiencia en el servicio de este tipo de productos, con buena calidad y precios competitivos en el mercado por lo que se desarrolló el estudio del mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio se realizó con base en cotizaciones presentadas por proveedores que prestan sus servicios de mantenimiento a las diferentes entidades públicas y privadas.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas en el Área Metropolitana frente a los servicios de mantenimiento de aires acondicionados, la entidad procedió a analizar las necesidades de mantenimiento preventivo, mediante la cotización de los proveedores del sector, se realiza el estudio técnico, considerando aspectos como las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios descritos,

encontrando un promedio con base en los valores totales del servicio ofertado por cada empresa.

Generalmente la contratación de este tipo de servicio, es adelantada por empresas privadas, el valor del servicio varía dependiendo de aspectos como la cantidad y servicio a realizar y materiales o insumos utilizados dentro del servicio de mantenimiento.

Como parte del estudio la entidad determina:

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el presente documento y comprendido que el servicio solicitado es el mantenimiento preventivo de aires acondicionados, se hace necesario contratar un servicio de excelente calidad que permita satisfacer la necesidad de la entidad.

Se tendrá en cuenta para el presente proceso, que el servicio requerido para el contrato no varían considerablemente y que estos están regulados por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

Para este proceso, la Personería Municipal de Bello exigirá al contratista la capacidad de realizar el servicio técnico de mantenimiento preventivo en las cantidades solicitadas, de manera total, de acuerdo a lo descrito en la invitación pública.

Perspectiva Financiera: La Personería Municipal de Bello, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de los recursos a contratar.

Se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajustan a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes

Perspectiva Organizacional: La Personería Municipal de Bello requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados a fin de mejorar el bienestar de los funcionarios que atienden cada una de las oficinas, como son el despacho del Personero, Atención al usuario, gestión documental, área de archivo, equipo de vigilancia administrativa y de disciplinario, área de contratación contabilidad y presupuesto, Talento humano y delegatura en penal y familia; y así

mejorar los servicios prestados por cada uno de los funcionarios en las diferentes áreas.

Es necesario para el cumplimiento de su misión, no sólo tener los elementos apropiados, así como contar con una temperatura adecuada a sus espacios que permitan posibilitar el correcto funcionamiento de sus labores.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

El Decreto 1510 de 2013 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, La Personería de Bello determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se contactaron diversos proveedores para que efectuaran cotizaciones, según los precios unitarios establecidos, el valor cotizado dentro del promedio fue el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES	72101511	9	$213.659.22	$1.922.933

	ACONDICIONADOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO – INCLUIDA MANO DE OBRA.				
	TOTAL				$1.922.933

El servicio técnico de mantenimiento preventivo se hará dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio.

4.2 FORMA DE PAGO:

a) Forma de pago: Se realiza un único pago posterior a la ejecución de las actividades sin exceder los treinta días hábiles siguientes de la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor previo los trámites administrativos y financieros establecidos por la Entidad.

b) Certificado De Disponibilidad Presupuestal: Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal 00092 del 09 de agosto de 2022 por valor de $1.922.933.

c) El valor proyectado del contrato es de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.922.933) pesos IVA incluido, sin contar con los demás impuestos municipales que se puedan causar.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, que se soportan en las siguientes consideraciones:

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y se prevén antes de la suscripción del contrato.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Personería Municipal de Bello, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Personería Municipal de Bello, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.2 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de precios.
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c) Financiero.
d) Cambios normativos o de legislación tributaria.
e) Riesgos en la estimación inadecuada de los costos.

Riesgo	Tipificación	Asignación	Estimación

		Cont. (%)	Personería. (%)	Prob.	Impacto
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado, previo a la firma del contrato.		100%	MB	MA
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta y optima satisfacción de la necesidad.		100%	MB	MB
Financiero	Se deriva de los efectos por las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	100%		MB	B
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas pactadas.		100%	B	A

Riesgos en la estimación inadecuada de los costos	Ocurre cuando el oferente realiza una proyección inadecuada de los costos que tuvo en cuenta para la presentación de su oferta.	100%		MB	MB

6.3 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fuerza mayor,
b) Caso fortuito,
c) Hechos de terceros.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la Personería Municipal de Bello no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el Contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso se exigirán garantías que amparen los perjuicios de naturaleza contractual; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.

7.1 De cumplimiento del contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo del técnico administrativo del área de gestión de recursos de la Personería HUGO RAFAEL VILLERO GONZALEZ.

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor, certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será la Personería Municipal de Bello Antioquia, lugar donde se encuentran ubicados los aires acondicionados objeto del contrato de servicio de mantenimiento preventivo.

BERNARDO DE JESÚS GARCÍA BENJUMEA
Personero Municipal

Proyectó: David Andrey Quiceno García - Técnico Administrativo.

Revisó: Hugo Rafael Villero González –Técnico Administrativo.

Revisó: Daniel Gómez Pérez – Abogado Asesor.